

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA Plaza de Armas № 100 — Chincha Alta

# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 094 -2023-A/MPCH

Chincha alta, 17 de febrero de 2023

#### VISTOS:

La CARTA N° 05-2023 E.A.A. REG. 1764-2023; INFORME N° 046-2023-MPCH/GAT/SGO-OAÑQ; de la Sub Gerencia de Obras; INFORME N° 125-2023-GAT/MPCH; de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; INFORME N° 351 -2023-GAJ/MPCH; de la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 172 -2023-GM/MPCH, de la Gerencia Municipal y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, hallándose establecido en el numeral 208.1 del art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo", Asimismo el numeral 208.2. del art. 208° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, mediante CARTA N° 05-2023 E.A.A. REG. 1764-2023, recepcionada por la Entidad el 26 de RENCIA el ero del 2022, el supervisor de obra Ing. EDER GERMAN ALZAMORA AMORETTI, remite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, de la obra "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) CALLES 05,06,10 Y 13 DE LA UPIS SAN UIS Y BUENAVENTURA EN LA LOCALIDAD CHINCHA ALTA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA", mediante el cual establece que "El proyecto se ha cumple de la conformación de lo establecido en los planos, presupuesto y otros documentos, se precisa que la obra cumple de la conformidad en el cuaderno de obra. Se emite el Certificado de Conformidad Técnica correspondiente a la conformidad, conforme al artículo 208.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado. Asimismo, se reitera la conformación del comité de recepción de obra, para dar continuidad a los trámites correspondientes";

Que, mediante Informe Nº 046-2023-MPCH/GAT/SGO-OAÑQ, la Sub Gerencia de Obras informa que, al haberse recepcionado por la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica suscrita por el Supervisor de Obra el 26 de enero del 2023, resulta procedente conformar el Comité de Recepción de la Obra "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) CALLES 05,06,10 Y 13 DE LA UPIS SAN LUIS Y BUENAVENTURA EN LA LOCALIDAD CHINCHA ALTA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA"; mediante acto resolutivo , el mismo que deberá ser notificado a los miembros designados y áreas administrativas pertinentes proponiendo la siguiente conformación: Ing. Jorge Luis Soto Heredia - (Presidente); Ing. Raúl Alfredo Munayco Chumpitaz- (Miembro);

Que, a través del Informe Nº 125-2023-GAT/MPCH, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial comunica y ratifica que la Sub Gerencia de Obras solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra; "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) CALLES 05,06,10 Y 13 DE LA UPIS SAN LUIS Y BUENAVENTURA EN LA LOCALIDAD CHINCHA ALTA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA", remitiendo la documentación para su trámite correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley № 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

### SE RESUELVE:

MCIA.

IPAL

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) CALLES 05,06,10 Y 13 DE LA UPIS SAN LUIS Y BUENAVENTURA EN LA LOCALIDAD CHINCHA ALTA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA", de la Municipalidad Provincial de Chincha, conforme al siguiente detalle:

ING. JORGE LUIS SOTO HEREDIA

PRESIDENTE

✓ ING. RAUL ALFREDO MUNAYCO CHUMPITAZ

**MIEMBRO** 

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a los miembros del Comité de Recepción de Obra que con la presente se designa, así como a las demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Chincha, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el encargado del Portal de Transparencia de la entidad, publique la presente en la página web institucional <u>www.municipalidadchincha.gob.pe</u>,

REGISTRESE, COMUNIQUESE

Ing. César A. Carranza Falla